MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro

Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros

Teléfono (021) 3271122

CONTRATO N° 15 /2022

Entre la Municipalidad de Lima, domiciliada en la calle **Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros**, Distrito de Lima República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Abg. Juan Manuel Avalos Vera, con cédula de identidad N° 3.936.554, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CLARIMAR COMERCIAL, domiciliada en Rosita Mello c/Independencia Nacional, San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Odhalis Clarisa Martinez de Speranza, con cédula de identidad N° 2.172.120, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS/AS DEL DISTRITO DE LIMA, EN LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LA INSTITUCIONES ESCOALRES", el cual estarásujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son lossiguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 215 San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA

Abg. Juan Manuel Avalos Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DELCONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418219.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de via excepción CVE N° 04/2022, convocado por la Municipalidad de Lima. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 17 /2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	7.040	14.080	13.930	196.134.400

Total: *son guaraníes ciento noventa y seis millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *la fecha de suscripción* y hasta *el 31 de diciembre de 2022.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas delPliego de Bases y Condiciones.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA

Ing. Juan Manuel Avalos Oera
Intendente
Municipalidad de Lima

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Ing. Romina Arguello Duarte.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

NO APLICA

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA

Abg. Juan Manuel Avalos Ocra
Intendente
Municipalidad de Lima

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lima, República del Paraguay al día 02 del mes de setiembre *del* año 2022.

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA
Abg. Juan Manuel Avalos Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

Firmado por: Abg. Juan Manuel Avalos Vera, en nombre de la Contratante.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

Firmado por: Sra. Odhalis Clarisa Martinez de Speranza, en nombre del Proveedor.